

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0046-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. EDISON FERNANDO VITERI SALAZAR
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO
HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”;* y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0046-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación*”;

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0046-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...).* Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “Artículo 2.- *Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “Artículo 3.- *Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) *DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-DM-2023-1768-M, de fecha 14 de junio de 2023, el/la Espc. Dolman Guzman, Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Cotacollao, solicita reformar el PAC-2023 afectando a los objetos de Contratación:

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0046-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

- ADQUISICION DE METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 4000 UI 40 MG JERIGUILLA PRELENADA X 0 4 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO N R PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 0 1 POR CIENTO N R PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML AMPOLLA X 2 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG N R PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG N R PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL (200 MG MAS 40 MG 5 ML FRASCO X 120 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 5 MG ML N R PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG N R PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE REMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL 5 MG N R PARA EL CCQA HD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 20 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG N R PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 003 N R PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE FLUMAZENIL LIQUIDO PARENTERAL 0 1 MG ML AMPOLLA X 5 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE BUPIVACAINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0 0075 AMPOLLA X 4 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML FRASCO X 100 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG N R PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG N R PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 25 MG N R PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO

Disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **19.120,62** (DICINUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DM-2023-1768-M*, de fecha 14 de junio de 2023, el/la Espc. Dolman Guzman, Director Médico del Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio Hospital del Día Cotocollao, solicita reformar el PAC-2023 afectando a los objetos de Contratación:

- *ADQUISICION DE AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE ITRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDO CUATRIMESTRE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG SEGUNDO CUATRIMESTRE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0046-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

- *ADQUISICION DE ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG MAS 50 MG ML AMPOLLA X 1 ML SEGUNDO CUATRIMESTRE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG SEGUNDO CUATRIMESTRE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*

Incrementando el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de \$ **19.120,62** (DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. . *IESS-HD-CO-FA-2023-0545-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 20-2023-FA; *concluye: "Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada para la adquisición de Medicamentos programados y aprobados en el año 2023"*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Mgs. Carlos Torres, Director Administrativo del C.C.Q.A.HD COTOCOLLAO.

DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

DISMINUCIÓN

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0046-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO													
ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE MEDICINA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE INQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	IPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	ORDEN DE PARTIDA	NOMBRE DE MEDICINA	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE INQUISICION	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION	IPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESENECACION DE PAC	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526051037	2	UNIDAD	3380	0,070	576,66	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526051037	2	UNIDAD	3	280,8000	280,80	995,860000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE ENOXAPARENA LIQUIDO PARENTERAL 400 MG BOLSILLA FIELLENCA X 0,4 ML PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526051112	2	UNIDAD	685	3,870	2.320,95	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE ENOXAPARENA LIQUIDO PARENTERAL 400 MG BOLSILLA FIELLENCA X 0,4 ML PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526051112	2	UNIDAD	3	667,5000	667,50	311,450000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE ACIDO FUSIDICO LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526060204	2	UNIDAD	900	8,900	801,00	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE ACIDO FUSIDICO LIQUIDO PARENTERAL 2 POR CIENTO PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526060204	2	UNIDAD	3	445,0000	445,00	356,000000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE SEMOLEDO LIQUIDO PARENTERAL 1 POR CIENTO N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526061203	2	UNIDAD	835	1,880	493,80	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE SEMOLEDO LIQUIDO PARENTERAL 1 POR CIENTO PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526061203	2	UNIDAD	3	886,0000	886,00	415,800000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE ENAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML PARA EL COYAHU	BEN	INFIMA CUANTIA	3526083428	2	UNIDAD	9320	0,751	700,25	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE ENAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526083428	2	UNIDAD	3	199,5000	199,50	599,750000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE HIDROCORISONA LIQUIDO PARENTERAL 400 MG N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526012442	2	UNIDAD	2360	0,3478	820,81	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE HIDROCORISONA LIQUIDO PARENTERAL 400 MG N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526012442	2	UNIDAD	3	146,5000	146,5000	574,230000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE TERALENDIA LIQUIDO PARENTERAL 500 MG N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526000156	2	UNIDAD	9640	0,070	2.732,80	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE TERALENDIA LIQUIDO PARENTERAL 500 MG N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526000156	2	UNIDAD	3	994,0000	994,00	3.730,800000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE FENETOFORMA LIQUIDO ORAL 120 ML FRASCO X 120 ML MINIMO PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526000538	2	UNIDAD	350	0,6860	240,09	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE FENETOFORMA LIQUIDO ORAL 120 ML FRASCO X 120 ML MINIMO PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526000538	2	UNIDAD	3	301,5000	301,50	209,940000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE FIBRINOLITONA LIQUIDO ORAL 100 ML N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526000541	2	UNIDAD	400	0,8400	340,00	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE FIBRINOLITONA LIQUIDO ORAL 100 ML N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526000541	2	UNIDAD	3	5,5600	5,56	74,400000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE ALLENRONATO LIQUIDO ORAL 70 MG N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526000204	2	UNIDAD	8630	0,0229	244,59	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE ALLENRONATO LIQUIDO ORAL 70 MG N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526000204	2	UNIDAD	3	82,2500	82,25	302,340000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE RIFAMPICINA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526017602	2	UNIDAD	220	6,3000	3.366,00	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE RIFAMPICINA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526017602	2	UNIDAD	3	322,5000	322,50	1.063,500000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 100 ML AMPOLLA X BEN	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526017628	2	UNIDAD	1200	2,6400	8.524,80	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 100 ML AMPOLLA X BEN	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526017628	2	UNIDAD	3	756,0000	756,00	7.768,800000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE FENINDOL SOLIDO ORAL 100 MG N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526075179	2	UNIDAD	7510	0,0469	307,16	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE FENINDOL SOLIDO ORAL 100 MG N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526075179	2	UNIDAD	3	88,1600	88,16	209,000000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE FORBAMIDNA LIQUIDO PARENTERAL 0,3 POR CIENTO PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526081936	2	UNIDAD	750	0,4664	744,80	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE FORBAMIDNA LIQUIDO PARENTERAL 0,3 POR CIENTO PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526081936	2	UNIDAD	3	190,0000	190,00	994,800000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE FLEMAZOL LIQUIDO PARENTERAL 0,1 ML AMPOLLA X BEN PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526083837	2	UNIDAD	3	2,6000	43,50	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE FLEMAZOL LIQUIDO PARENTERAL 0,1 ML AMPOLLA X BEN PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526083837	2	UNIDAD	3	13,7500	13,75	29,750000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE HIPERBARCA LIQUIDO PARENTERAL 0,0025 AMPOLLA X 0,4 ML PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526017122	2	UNIDAD	20	2,5300	809,60	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE HIPERBARCA LIQUIDO PARENTERAL 0,0025 AMPOLLA X 0,4 ML PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526017122	2	UNIDAD	3	886,8000	886,80	228,800000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE ANOXIDINA SOLIDO ORAL 250 MG ML FRASCO X 100 ML PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526000569	2	UNIDAD	460	2,2200	4.120,20	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE ANOXIDINA SOLIDO ORAL 250 MG ML FRASCO X 100 ML PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526000569	2	UNIDAD	3	1.499,5000	1.499,50	2.669,700000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526084508	2	UNIDAD	865	0,8940	470,47	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526084508	2	UNIDAD	3	376,0000	376,00	44,700000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE HIBRIDINA SOLIDO ORAL 400 MG N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526077043	2	UNIDAD	1075	0,0452	48,59	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE HIBRIDINA SOLIDO ORAL 400 MG N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526077043	2	UNIDAD	3	45,2000	45,20	3,900000	
33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 25 MG N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526034742	2	UNIDAD	1870	0,01	0,06,08	33089	MEDICAMENTOS	INQUISICION DE LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 25 MG N R PARA EL COYAHU	BEN	CATALOGO ELECTRONICO	3526034742	2	UNIDAD	3	193,1	193,10	465,800000	
3120420000																							

INCREMENTO

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0046-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INDEMNIZACIÓN	PROCESO/BIEN DE CONTRATACIÓN	CP. ACTUAL	ELABORACIÓN PROGRAMADA ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INDEMNIZACIÓN	PROCESO/BIEN DE CONTRATACIÓN	CP. REFORMADO	ELABORACIÓN PROGRAMADA REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
										530809		MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTO SOLIDO ORAL 10 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3226411064	2	UNIDAD	3	842,37	842,37	842,37000	
										530809		MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTO SOLIDO ORAL 10 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3226531123	2	UNIDAD	3	86,3	863,00	863,00000	
										530809		MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTO SOLIDO ORAL 10 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3226537080	2	UNIDAD	3	3135,46	3135,46	3135,46000	
										530809		MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTO SOLIDO ORAL 50 MG SEGUNDO QUATRORE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3226690101	2	UNIDAD	3	167	167	1671,00000	
										530809		MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTO SOLIDO PARENTERAL 500 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3226703221	2	UNIDAD	3	217,6	217,60	217,60000	
										530809		MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTO SOLIDO PARENTERAL 3 MG MAS 1 ML SEGUNDO QUATRORE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3226809335	2	UNIDAD	3	99,4	99,40	99,40000	
										530809		MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTO SOLIDO PARENTERAL 2 MG SEGUNDO QUATRORE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3226837115	2	UNIDAD	3	34,22	34,22	34,22000	
										530809		MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE MEDICAMENTO SOLIDO PARENTERAL 500 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3226859023	2	UNIDAD	3	8026,59	8026,59	8026,59000	

PLURIANUAL:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	280,8	54,6			335,4
2	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 4000 UI 40 MG JERIGUILLA PRELLENADA X 0 4 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	467,5	93,5			561
3	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO FUSIDICO SEMISOLIDO CUTANEO 2 POR CIENTO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	445	160,2			605,2
4	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 0 1 POR CIENTO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	486	97,2			583,2

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0046-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

5	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG ML AMPOLLA X 2 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	199,5	38			237,5
6	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	146,58	27,92			174,5
7	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CEFALEXINA SOLIDO ORAL 500 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	994	196			1190
8	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE COTRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL MAS TRIMETOPRIMA LIQUIDO ORAL (200 MG MAS 40 MG 5 ML FRASCO X 100 ML MINIMO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	30,15	5,85			36
9	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE NITROFURANTOINA LIQUIDO ORAL 5 MG ML FRASCO X 100 ML MINIMO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	7,56	0,84			8,4
10	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	82,25	13,16			95,41

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0046-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

11	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE REMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL 5 MG PARA EL CCQA HD COTOCOLLAO	BIEN	322,5	64,5			387
12	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE PROPOFOL LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 20 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	756	144			900
13	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	98,16	16,36			114,52
14	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0 3 POR CIENTO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	190	114			304
15	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BUPIVACAINA HIPERBARICA LIQUIDO PARENTERAL 0 0075 AMPOLLA X 4 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	580,8	105,6			686,4
16	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMOXICILINA SOLIDO ORAL POLVO 250 MG 5 ML FRASCO X 100 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	1459,5	208,5			1668
17	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACICLOVIR SOLIDO ORAL 800 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	376	300,8			676,8
18	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ALBENDAZOL SOLIDO ORAL 400 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	45,2	18,08			63,28

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0046-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

19	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	142,37	24,76		167,13
20	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ITRACONAZOL SOLIDO ORAL 100 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	363	72		435
21	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	1355,46	1355,46		2710,92
22	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE LAMOTRIGINA SOLIDO ORAL 25 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	150,3	29,7		180
23	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG SEGUNDO CUATRIMESTRE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	1167	233,4		1400,4
24	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE CLOTRIMAZOL SOLIDO VAGINAL 500 MG SEGUNDO CUATRIMESTRE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	217,6	38,4		256
25	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE ESTRADIOL VALERATO MAS NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL 5 MG MAS 50 MG ML AMPOLLA X 1 ML SEGUNDO CUATRIMESTRE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	390,4	78,08		468,48

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2023-0046-R

Quito, D.M., 15 de junio de 2023

26	530809	MEDICAMENTOS	ADQUISICION DE BIPERIDENO SOLIDO ORAL 2 MG SEGUNDO CUATRIMESTRE PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO	BIEN	744,22	148,85		893,07
----	--------	--------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------	--------	--------	--	--------

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: dolman.guzman@iess.gob.ec, gabriela.masaco@iess.gob.ec, edison.viteris@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison Fernando Viteri Salazar

ASISTENTE ADMINISTRATIVO - RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Referencias:

- IESS-HD-CO-DA-2023-1775-M

Anexos:

- 13-06novactualgpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_020_farm_ok-signed-signed-signed-1.pdf
- 13-06_matriz_de_reforma_pac_catalogo_medicamentos_farm-020(2).xls
- iess-hd-co-fi-2023-0757-m.pdf
- informe_de_necesidad0999992001686752932.rar
- estudio_mercado0260049001686752932.rar

Copia:

Señorita Abogada
Tatiana Elizabeth Constante Sanchez
Asistente Administrativo Responsable de la Unidad de Adquisiciones

Señor Especialista
Dolman Omar Guzman Gallardo
Director Médico del Hospital del Día Cotocollao, Encargado

Señorita Bioquímica Farmacéutica
Gabriela Rebeca Masaco Pinta
Coordinadora de Farmacia